

## Crónica de una emancipación anunciada

Ana María Lorandi<sup>1</sup>

### Resumen

Este artículo ofrece una novedosa interpretación de los principales acontecimientos que acompañan la rebelión de Gonzalo Pizarro (1544-1548) al poner en duda que la tan mentada lealtad al rey haya formado una parte constitutiva y firmemente arraigada en las representaciones de los españoles durante el temprano siglo XVI. También revisa las condiciones políticas y jurídicas que constituyen su base de sustentación. Esta aproximación difiere de la mayor parte de la literatura corriente sobre el tema, que enfatiza las consecuencias de la rebelión pero elude un análisis del contexto político y de los acontecimientos. La investigación se focaliza sobre la conducta y los discursos de los principales agentes que participan en tan larga y sangrienta rebelión. En los intentos de los hombres de Pizarro, de refundar el feudalismo en el Perú, intervienen ambiciones personales y oportunistas, canalizadas a través de un fuerte faccionalismo basado sobre relaciones patrón-cliente. Ni la ideología ni la mentalidad de la época pueden aisladamente explicar la abrumadora violencia desplegada por los rebeldes para sostener sus derechos de conquista y los intentos de Gonzalo Pizarro para coronarse rey del Perú.

**Palabras claves:** Conquista- Perú- rebelión- faccionalismo-clientelismo.

### Abstract

This article offers an innovative interpretation of the main events that signed the rebellion of Gonzalo Pizarro (1544-1548). It also portrays the political and juridical conditions that constitute its background. This approach differs from the literature on the matter which mainly emphasized the consequences of the rebellion by avoiding an analysis of both the political context and the events. This research is focused on the behavior and the discourse of the main agents that participated in that long and bloody rebellion. Feudal attempts led

<sup>1</sup> Dra. en Historia. Profesora Titular de la Carrera de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Investigadora Principal CONICET.

Pizarro men, who embodied personal and oportunist ambitions channeled through a strong factionalism based on patron-client relationship, to rebuild a Peru of their own. Neither ideology nor mentality of the times can solely explain the overwhelming violence displayed by the parties to sustain their rights to conquest and Gonzalo Pizarro's attempts to become the king of Peru.

**Key words:** conquest- Peru- rebellion- factionalism- clientelism.

### *Las encomiendas y las Leyes Nuevas*

Durante las décadas transcurridas en la colonización de América, el repartimiento de indios fue el pilar económico sobre el que se construirían los nuevos reinos de la corona castellana. Las modalidades del reparto fueron variando y tras sucesivas leyes y ordenanzas que revelan las contradicciones morales y religiosas de los monarcas, la forma más extendida de explotación de la mano de obra indígena se cristalizó en la encomienda, una vieja institución que se remonta a la Reconquista de los reinos moros. No obstante, los abusos en la explotación de los indígenas, que habían alcanzado su climax en las Antillas, condujeron a reiterar las prohibiciones de servicio personal, aunque nunca se pudo impedir que esta norma fuera constantemente burlada o enmascarada. La intervención en estos temas de teólogos y juristas sembraron cargos de conciencia y dudas doctrinarias en los monarcas y en general en las autoridades metropolitanas. La conocida prédica del dominico Bartolomé de Las Casas y otros cofrades (que culminaría en 1550 en su famoso debate con Ginés de Sepúlveda), terminó por conmovier a Carlos V, quien en 1542 y para “descargo de su conciencia” promulgó en Barcelona las Leyes Nuevas, cuya medida más importante era la supresión del sistema de encomiendas una vez que vacaren las concedidas hasta entonces. Afectaban especialmente al Perú, puesto que entre otras drásticas medidas se creaba el Virreinato e instalaba en Lima una nueva Audiencia<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Hasta ese momento el Perú dependía de la Audiencia de Panamá que fue eliminada en el nuevo reordenamiento político-jurídico.

En lo relativo a las relaciones con los aborígenes se prohibía el servicio personal, en particular en las minas y en las pesquerías de perlas, así como utilizarlos como cargadores salvo en circunstancias excepcionales y siempre pagándoles por su trabajo. Por otra parte se insistía en que los tributos que los indios debían pagar a sus encomenderos debían ser previamente tasados, impidiendo que se los expoliaran libremente. Además, lo que causó mayor tumulto y tuvo funestas consecuencias en el Perú fue que

*“... todos los indios que vacassen por muerte de los que a la sazón los tenían se pusiessen en la corona real y que se quitassen las encomiendas y repartimientos de indios que tenían los Obispos de todas las Indias y los monasterios y hospitales y los que vuiessen sido Governadores, o sus lugarestenientes, y los oficiales de Su Magestad, sin que los pudiessen retener, aunque dixessen que querían dexar los oficios; y particularmente se quitassen los indios en la prouincia del Perú a todos aquellos que vuiessen sido culpados en las passiones y alteraciones de entre don Francisco Piçarro y don Diego de Almagro, y que todos estos indios que de vna manera o otra se quitasen, y los tributos dellos, se pusiessen en cabeça de Su Magestad. Y con esta vltima ordenança era claro que ninguna persona en toda la prouincia del Perú podía quedar con indios, pues, como se puede colegir de toda esta historia, ningún español de grande ni pequeña calidad auia que no estuuiesse más apassionado por vna destas dos parcialidades que si sobre ello le fuesse su vida y hacienda, lo qual se auía entendido aun hasta [por] los mesmos indios de la tierra, que muchas vezes acontecía auer entre ellos grandes batallas y diferencias y otras contiendas particulares a título destas dos opiniones, que ellos llamauan a los de don Diego los de Chili y a los del Marqués los de Pachacama”<sup>3</sup>*

El texto de Zárate explica por qué la reacción de los “peruleros” fue tanto más violenta que el rechazo que las mismas leyes produjeron en el resto de las Indias. Todos, ricos y pobres, cualesquiera fuesen sus “calidades”, habían estado directa o indirectamente, de grado o de fuerza, involucrados en las disputas entre los Pizarro y los Almagro. Según Garcilaso,

<sup>3</sup> ZÁRATE, Agustín, *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, Edición, notas y estudio preliminar de Franklin Pease G.Y. y Teodoro Hampe Martínez, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima [1555] 1995, Libro V.

transcribiendo a Diego Fernández el Palentino, los agraviados

*"Dezían si en las guerras que en España tuvieron los dos Reyes, Don Pedro el Cruel y Don Enrique, su hermano, a los cuales acudieron los señores de vassallos y los mayorazgos y los sirvieron hasta la fin y muerte de uno de ellos, si algún Rey sucesor, después de apaziguadas las guerras, mandara que les quitaran los estados y mayorazgos a todos los que de la una parte y de la otra se habían hallado, ¿qué dixeran, qué hizieran los hombres poderosos de toda España? Lo mesmo dezían de las guerras que hubo entre Castilla y Portugal sobre la herencia de la que llamaron Beltraneja, dos vezes jurada por princesa de Castilla....."*<sup>4</sup>

Como se ve, para la defensa de la situación local acudían a hechos históricos que dieran fuerza a sus reclamos y justificaciones de sus conductas. A esto se sumaba que también las perdían todos aquellos que hubieran ocupado cargos de gobierno.

*"Nosotros ganamos este Imperio a nuestra costa y riesgo, y aumentamos la corona de Castilla con tan grandes reinos y señoríos como hoy tiene. En pago de estos servicios nos dieron los indios que poseemos, y nos los dieron por dos vidas, habiendo de ser perpetuos, como los señoríos de España. La causa por que nos los quitan ahora es porque nos eligieron para oficiales de la hacienda real, para ministros de la justicia y regidores de los pueblos. Si los tales oficios los administramos bien, y no hizimos agravio a nadie, ¿qué razón hay que por haver sido elegidos por hombres de bien nos quiten nuestros indios y manden que nos quedemos con los oficios, que es achaque para quitarnos otro día lo que ganáremos adelante? Para venir a parar en esto, mejor nos fuera haver sido ladrones, salteadores, adúlteros, homicidas, pues las ordenanças no hablan de ellos, sino con los que hemos sido hombres de bien"*<sup>5</sup>

Esta medida afectaba de manera inmediata las rentas de la mayoría, y anulaba las aspiraciones de los potenciales nuevos postulantes. Buena parte del impulso colonizador respondía a la necesidad de que las sucesivas oleadas de inmigrantes tuviera

<sup>4</sup> GARCILASO DE LA VEGA, INCA, *Historia General del Perú. Segunda Parte de los Comentarios Reales de los Incas*, Emecé Editores, Buenos Aires [1617] 1944, Libro IV, capítulo IV.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

la opción de incorporar nuevos territorios y obtener mercedes de indios. Sin embargo, el encomendero no era señor de vasallos, sino beneficiario de sus tributos por cesión real y carecía de dominio jurídico sobre sus encomendados, así como tampoco podía disponer libremente de sus tierras. A pesar de eso, la empresa fue ideológicamente señorial, porque al disponer de una encomienda los habilitaba como vecinos con derechos diferenciales, sobre todo en el gobierno de los ayuntamientos o cabildos de las nuevas ciudades.

Para comprender cabalmente la conmoción y los sangrientos sucesos que fueron las secuelas de estas medidas, es imprescindible conservar en la memoria dos variables fundamentales que caracterizan este proceso. La primera, que si bien las capitulaciones que se firmaban en España, entre el rey y los conquistadores, eran muy explícitas en lo atinente a la soberanía de la corona sobre los nuevos territorios "descubiertos", la financiación y el riesgo personal de los que llevaban adelante estas empresas los hacían mercederos de premios económicos y simbólicos. Entre los primeros, tributos, tierras, metales y bienes preciosos, entre los segundos reconocimiento de hidalguías, cargos públicos y otras prebendas que justificaran las dramáticas condiciones en las que se hacían esas conquistas. El creciente absolutismo monárquico, que se construía paso a paso en la metrópolis en perjuicio de los viejos derechos feudales, trataba de impedir que éstos se reprodujeran en América. No obstante, los hombres de la conquista estaban conscientes de estar construyendo nuevos reinos, y en forma muy incipiente, nuevas patrias. Las nuevas leyes provocaban una inversión del sistema, pretendiendo que la empresa española se fundara en relaciones de producción más semejantes a las del capitalismo moderno, que prescribe que el trabajo debe ser remunerado en salario. De hecho los hombres de la conquista aceptaron renunciar al dominio señorial sobre sus indios, pero no estaban dispuestos a renunciar también al derecho a explotarlos económicamente en su beneficio. La mentalidad señorial no sólo no se abandonó, a pesar de las intenciones de los monarcas, sino que se acrecentó desmedidamente. Sobre todo en esos primeros años, cuando las dificultades en el avance de la conquista

endurecieron la sensibilidad de los hombres hasta el extremo de que “todo valía para valer más”. La historia de las guerras civiles muestra que la crueldad de los españoles se ejercía tanto sobre los indios, como contra sus ocasionales enemigos españoles. Crueldades que ensangrentaron al Perú por décadas, más allá de lo habitualmente reconocido.

### *La primera fase de la rebelión de Gonzalo Pizarro*

Poco antes del asesinato de Francisco Pizarro en 1541, la Corona había designado a Vaca de Castro como visitador general, llevando la secreta autorización a reemplazarlo como gobernador en caso del fallecimiento del titular. El asesinato del Marqués le obligó a asumir sus nuevas funciones, previa intervención en el levantamiento organizado por Diego de Almagro, “el mozo”, que trataba de vengar la muerte de su padre en manos de los hermanos Pizarro.

Al poco tiempo, llegaron al Perú las noticias de la promulgación de las Leyes Nuevas y sus complementarias de Valladolid, y todas las ciudades andinas se conmocionaron. Para hacer cumplir estas leyes estaba viajando hacia el Perú el nuevo virrey, Blasco Núñez Vela y los cuatro Oidores, los Licenciados Diego Vásquez de Cepeda, Pedro Ortiz de Zárate, Pablo Lissón de Tejeda y Juan Álvarez. En 1544 el virrey llegó a Panamá y promulgó y obligó a que las Leyes Nuevas fueran inmediatamente cumplidas, sobre todo en lo referente a la esclavitud de los indios. Núñez Vela desoyó a los Oidores que le aconsejaban que las aplicara con más prudencia y aplicó las medidas con su ya conocida rudeza, por lo que llegó precedido de mala fama y partió anunciando catástrofes.

Los cabildos de Lima, Arequipa, Huamanga, La Plata y otras ciudades se dirigieron en primer término al del Cuzco, que era formalmente la capital según una Cédula del 24 de abril de 1540<sup>6</sup> tratando de ofrecer un frente uniforme. Los del Cuzco llamaron en su auxilio a Gonzalo Pizarro que se

<sup>6</sup> LOHMANN VILLENA, Guillermo, *Las ideas jurídico políticas en la rebelión de Gonzalo Pizarro. La tramoya doctrinal del levantamiento contra las Leyes Nuevas en el Perú*, Casa Museo de Colón y Seminario Americanista, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977, p. 23.

encontraba en el pueblo de Chaqui, cercano a sus minas de Porco en el altiplano boliviano. El rechazo por la aplicación de las Nuevas Leyes le ofrecería una ocasión para reforzar sus aspiraciones a cumplir con el testamento del Marqués que lo designaba como su sucesor. El virrey mientras tanto, ya se encontraba en viaje hacia Lima, pero hasta que no fuese recibido y reconocido formalmente por el Cabildo, se había producido un vacío de poder que ofrecía una excelente oportunidad para las ambiciones del joven Pizarro. Una vez llegado al Cuzco, y en medio de dudas e intrigas, Pizarro fue designado Procurador General para presentar un reclamo formal ante el virrey. Con la excusa de que Manco Inca estaba organizando un nuevo ataque a la ciudad, aunque paradójicamente moría por esos días en Vilcabamba asesinado por refugiados almagristas que convivían con su anfitrión desde hacía seis años, el Cabildo designó a Gonzalo como Capitán General y lo autorizó a organizar una hueste. Para completar su investidura Pizarro exigió plenos poderes que se tradujeron en una tercera nominación como Justicia Mayor. La obtuvo ejerciendo fuerte presión sobre los cabildantes que accedieron a regañadientes<sup>7</sup>. Incluso un grupo de vecinos prominentes salió a escondidas de la ciudad para dirigirse a Lima, donde después los encontraría Francisco de Carvajal, su maestre de campo, apodado el Demonio de Andes, asesinando a algunos de ellos<sup>8</sup>.

Mientras tanto el virrey continuaba por tierra su viaje hacia Lima privando de sus encomiendas a los almagristas, a los conventos, y a cuantos juzgaba indignos de tales mercedes. Aplicando a rajatabla las ordenanzas, que en definitiva eran medidas de justicia, el virrey sólo cosechaba rencores. El 14 de mayo de 1544, Blasco Núñez Vela ingresaba en la ciudad de Lima.

Una de sus primeras medidas fue promulgar las Nuevas Leyes. El Cabildo de Lima reaccionó elevando una petición de reconsideración o suspensión temporaria. Este petitorio, como

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 28-29.

<sup>8</sup> ZÁRATE, *op. cit.*, capítulo VII; CIEZA DE LEÓN, Pedro, *Crónica del Perú*, Cuarta Parte, Vol. III, Guerra de Quito, 2 Tomos. Edición, prólogo y notas de Laura Gutiérrez Arbulú, Pontificia Universidad Católica del Perú y Academia Nacional de la Historia, Lima [1553] 1994, Tomo I, cap. 23.

otros posteriores, de otras ciudades y personajes fue totalmente rechazado. Entre tanto la nueva Audiencia se instalaba en Lima, y si bien al comienzo dio obediencia al virrey, luego se mostró contradictoria hasta llegar a un enfrentamiento total.

De hecho Gonzalo Pizarro no contaba con un apoyo irrestricto de todos los vecinos del virreinato, pero las intrigas y arbitrarias medidas de Núñez Vela volcaron rápidamente en su favor muchas voluntades indecisas. En un arrebato de furia, y bajo la acusación de conspiración, el virrey asesinó de su propia mano al anciano Factor Benito Suárez de Carvajal, provocando incontenible ira en la población. Para apaciguar tanto los ánimos, Núñez Vela le comunicó a Pizarro que si desarmaba su hueste lo recibiría en Lima a título de Procurador de la ciudad del Cuzco y comisionó al regente de los dominicos fray Tomás de San Martín y al obispo Loaysa para que convenciese a los insurgentes a ofrecer al rey un fuerte donativo monetario, a fin de que reconsiderara los términos de las cuestionadas leyes, propuesta que fue rechazada de plano. La situación se complicó de tal manera que el virrey decidió trasladarse a Trujillo, porque se sentía inseguro en Lima a sabiendas que Pizarro estaba dispuesto a avanzar sobre la ciudad con sus tropas. Amenazó con llevarse a las mujeres y niños, con lo cual la población se terminó de soliviantar. El Cabildo y la Audiencia se opusieron a los planes del virrey y resolvieron enviarlo preso a España. Era el 18 de septiembre de 1544. Fue embarcado y remitido al puerto de Huara donde el Oidor Juan Álvarez debía ser su carcelero hasta entregarlo en España. Pero éste lo liberó, temeroso de las consecuencias de su acción. El 7 de octubre Núñez Vela se embarcaba con destino a Tumbes.

Los Oidores, en particular Vásquez de Cepeda, comenzaron a tomar medidas de gobierno, convencidos que podrían controlar por sí solos la situación. Le ordenaron a Gonzalo Pizarro que se apersonase en Lima con una guardia limitada. Pero el insurgente tenía otros planes. Se había propuesto, y encontraba diversos apoyos para ello, hacerse nombrar Gobernador, tal como lo había dispuesto su hermano, el asesinado Marqués.

El 23 de octubre la Audiencia se vio obligada a aceptar la designación que Pizarro exigía. La Audiencia, que pensaba cogobernar con Pizarro, pronto se vio desplazada, y Vásquez de Cepeda se convirtió en uno de los ideólogos de la insurrección. La única limitación que Pizarro aceptó al ejercicio de su nueva autoridad, fue que se solicitaría la confirmación de Su Magestad y que dejaría el cargo en caso de que fuera rechazado.

Inmediatamente, el nuevo Gobernador se ocupó de designar sus lugartenientes en cada una de las ciudades. Se apropió de los fondos de las Cajas Reales para organizar su ejército y su administración, y mientras estuvo en el poder nunca remitió los quintos que correspondían al rey. A su vez, envió procuradores a España para suplicar la suspensión de las Ordenanzas. Estando en conocimiento de la liberación del virrey, y sin saber dónde se encontraba en ese momento, envió a Hernando de Bachicao con dos bergantines para que fuese a Panamá para conducir a sus Procuradores y tomar noticias de la situación. En Panamá, en una acción lindante con la piratería, Bachicao capturó veintiocho naves, reclutó soldados a fuerza de regalos y exigió una contribución forzosa a los mercaderes. Luego regresó a Guayaquil.

En los primeros meses de 1545, Gonzalo había emprendido camino por tierra con sus tropas en persecución del virrey quien había reunido fuerzas de Quito (donde consiguió el apoyo de Belalcázar), Popayán y Bracamoros. Estando en Quito, Pizarro tuvo noticias de que la armada estaba en Guayaquil, pero también de los desmanes de Bachicao en Panamá, por lo que lo reemplazó por Pedro Alonso de Hinojosa que recibió la orden de regresar a resarcir los daños provocados en Tierra Firme. El virrey que se había refugiado en Popayán esperaba la llegada de Pizarro que no se atrevió a internarse hasta esta zona y en cambio mediante una triquiñuela le hizo creer que regresaba a Lima, por lo que Núñez Vela decidió bajar a Quito, descubriendo que su enemigo lo esperaba fuertemente pertrechado. A pesar de que sus consejeros, Belalcázar entre ellos, trataron de convencerlo para que se entregase, Blasco Núñez Vela prefirió dar batalla. El encuentro se produjo en el campo de Ñaquito (o Añaquito) el 18 de enero de 1546. En el fragor del combate fue

tomado prisionero y reconocido. Anoticiado del evento, Benito Suárez de Carvajal, hermano del Factor asesinado por el virrey, quiso matarlo de su propia mano, pero para no deshonrarse personalmente, mandó a un esclavo negro para ejecutara su venganza. Con este sangriento final desaparecía del Perú toda autoridad legítimamente constituida y Gonzalo Pizarro quedaba con la plenitud de los poderes.

Mientras ambos contendientes estaban en ese juego del gato y el ratón, en el sur en Charcas el lugarteniente de Pizarro, Martín de Almendras, era tomado prisionero y ejecutado por Diego Centeno que levantó bandera en favor del rey. Gonzalo Pizarro envió a Francisco de Carvajal desde Quito para enfrentarlo. Al mando de ciento ochenta soldados Centeno partió para el Cuzco, cuyo Cabildo también destacó a Alonso de Toro para detenerlo. Como resultado, Centeno decidió retroceder, mientras desertaba la mitad de su tropa. En Paria lo alcanzó Carvajal (23 de abril de 1546), pero rehuyendo la batalla, y tras una larga huida, terminó refugiándose en una cueva en la zona de Arequipa, en la que permaneció oculto hasta mayo de 1547.

### *El proyecto de Gonzalo Pizarro y sus ideólogos*

Lohmann Villena<sup>9</sup> ha realizado un minucioso estudio sobre este tema y nos puede servir de guía para la presente discusión. Comienza admitiendo la legitimidad del derecho a peticionar para que se deroguen o suspendan leyes que se consideran lesivas del bien común. La tradición escolástica reconocía que *“la ley pierde su fuerza obligante cuando se aparta de su objetivo esencial: el bien común”*<sup>10</sup> Basado en principios de la ley natural, el rey no puede dictar a su antojo leyes que perjudiquen a sus súbditos y es el fundamento doctrinario para la conocida frase *“se acata pero no se cumple”*. Lohmann sostiene que el contrato social entre el rey y sus súbditos es un principio arcaizante, de raigambre medieval. Con esto se desconocía, según este autor, la noción moderna que sustentaba

<sup>9</sup> *Op. cit.*

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 39.

la naciente monarquía absoluta, reconociendo el derecho del monarca para *“imponer, enmendar y derogar leyes”*, sin limitación ni condicionalidad<sup>11</sup>. A pesar de la opinión de este autor, es claro que aunque el principio del “contrato” medieval estaba cayendo en desuso, el derecho a reclamar y a oponerse a leyes, decretos, ordenanzas o cédulas reales que contradijeran la voluntad popular siguió ejerciéndose a pleno hasta bien entrado el siglo XVIII, aún durante la dinastía borbónica, que acrecentó el absolutismo monárquico. El doble rebote que produjeron las inconsultas medidas, primero entre los afectados, después en la impermeable actitud del virrey negándose a suspenderlas, condujo a una rebelión que al recurrir a la fuerza abrió las puertas para la instauración de una autoridad impuesta desde las bases, y que aún cuando fuera aparentemente transitoria, tenía una fuerte carga de ilegalidad. Por eso parece conveniente que nos detengamos en la persistencia de “los justos reclamos” de los vasallos.

El problema no debe ser observado únicamente desde el plano jurídico o político, sino en sus consecuencias en las prácticas cotidianas de una sociedad que hace del reclamo un hábito que alimenta el corporativismo faccioso. La superposición de leyes y medidas que engrosaban el aparato legal que regulaba la vida en los reinos americanos<sup>12</sup> permitió que en cada pleito, aún en los privados de menor envergadura, los contendientes pudieran recurrir a aquellas disposiciones que mejor se acomodaban a sus ambiciones personales, familiares o a las redes de intereses económicos o políticos. El abanico de opciones que ofrecía el sistema era tan amplio que, en definitiva, los miembros de esta sociedad siempre tuvieron la ocasión de rechazar los dictados de la autoridad y burlar las reglas de la convivencia, no sólo de los individuos con respecto al estado, sino también entre los individuos entre sí como personas de derecho. Durante toda la colonia, la presión de las autoridades para quebrar los cerrados cónclaves

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp. 40-41.

<sup>12</sup> OTS CAPDEQUÍ, J.M., *El estado español en las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México [1941] 1986.

y facciones que dominaban los intereses locales, agudizaron tanto las contradicciones como los conflictos abiertos entre el estado y la sociedad<sup>13</sup>. En el momento que estamos analizando en particular, tanto las contradicciones como los conflictos enfrentaban a casi todos los actores sociales entre sí, ya que se encontraban divididos entre la consensuada lealtad al rey y la frustración por la falta de reconocimiento de los sufrimientos, esfuerzos y méritos realizados en tal difícil conquista. El derecho a ser oídos, a participar en las decisiones que los afectaban, era considerado un derecho inalienable de los miembros de esta sociedad. Es más, cuando se frecuenta la historia colonial, se puede observar que este derecho fue llevado hasta sus límites, con sucesivos reclamos y reiteradas desobediencias y en algunos casos hasta provocar el agotamiento de las autoridades que finalmente cedían, reconociendo implícitamente su impotencia para hacer cumplir las normas<sup>14</sup>.

En la larga duración, podríamos decir que se producía un acatamiento virtual y una resistencia real, aunque encubierta, que recurría a pervertir, a ignorar, a apelar y reapelar, a licuar responsabilidades, a apartarse del campo donde deberían plantearse las contradicciones o conflictos y dejar al “enemigo” en un “no lugar”, en un espacio vacío, liminar, como lo expresa Foucault:

*“El gran juego de la historia, es quién se amparará de las reglas, quién ocupará la plaza de aquellos que las utilizan, quién se disfrazará para pervertirlas, utilizarlas a contrapelo, y utilizarlas contra aquellos que las habían impuesto; quién introduciéndose en el complejo aparato lo hará funcionar de tal modo que los dominadores se encontrarán dominados por sus propias reglas”<sup>15</sup>.*

<sup>13</sup> Se sigue en este punto la distinción entre contradicción y conflicto, según la gravedad de los acontecimientos, que plantea GIDDENS, Anthony, *La constitución de la Sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1995.

<sup>14</sup> LORANDI, Ana María, “Las residencias frustradas. El juez Domingo de Irazusta contra el cabildo de Salta”. *Andes 11*, CEPIHA, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, Salta 2001 (en prensa).

<sup>15</sup> FOUCAULT, Michel, “Nietzsche, la genealogía, la Historia”. En: Foucault, M., *Microfísica del poder*, Ediciones La Piqueta, Madrid, 1979.

Vinculado con el anterior, pero tal vez de mayor gravedad, Lohmann Villena aborda en su trabajo el derecho a la resistencia armada<sup>16</sup>. El grupo de juristas que asesoraba a Gonzalo Pizarro se ocupó de elaborar las bases doctrinarias para justificar la guerra contra las autoridades, cuando éstas ejercían un gobierno injusto y despótico. Para esta última situación, la rígida conducta de Blasco Núñez Vela, les dio letra a su argumentación. En este caso, como en tantos otros que se repetirán a lo largo de tres siglos, la sedición armada se hace en nombre del Rey y contra las malas autoridades. Si el reclamo pasivo no daba resultado, era lícito entonces recurrir a las armas. No obstante, en la *Representación de Huamanga*<sup>17</sup> que fue la pieza mayor de los reclamos de los cabildos, se avanza un paso más, porque se cuestiona el poder del monarca; una frase parece muy clara.

*“... Vuestra Alteza no se puede quitar ni apartar de lo que prometió, pues el príncipe, si no es de poderío absoluto, no puede quitar ni derogar el derecho natural o de las gentes, mayormente tocándole a él...”<sup>18</sup>*

En el modelo castellano medieval, que por todos los medios trataba de restaurarse en esta parte del mundo, el absolutismo regio ingresaba en la categoría de inmoralidad. El monarca, por su parte no podía aplicar las mismas normas para consolidar el poder real a sus posesiones europeas que en las ultramarinas, ya que estas últimas integraban su corona merced al esfuerzo personal y financiero de los conquistadores. El rey no tenía otra opción que ser bifronte en estos temas. Según Lohmann, la doctrina escolástica exigía cuatro requisitos para justificar una acción bélica: causa suficiente, legítima autoridad, recta intención y modo justo, y en su opinión es difícil considerar que los autores de esta rebelión pudieran aproximarse rectamente a algunos de estos principios. Más bien, sostiene, hubieran encontrado apoyo doctrinario en las *Partidas* de Alfonso XII,

<sup>16</sup> *Op. cit.*, pp. 43 y sigs.

<sup>17</sup> *Documentos relativos a Don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro*, edición de Juan Pérez de Tudela, Archivo Documental Español, Madrid, 1944, Vol. XXI. Citado por Lohmann, *op. cit.*

<sup>18</sup> Citado por Lohmann, *op. cit.*, p. 45.

donde se afirma que es causa legítima hacer la guerra “*para amparar a sí mismos, e acrecentar e honrar la tierra donde son...*”<sup>19</sup>. En el siglo XIII, los ricoshombres de Aragón, le decían al rey “*Nos, que valemos tanto como vos e juntos más que vos, os hacemos nuestro Rey e Señor, con tal que guardéis nuestros fueros, e si non, non*”. Por cierto Pizarro carecía en términos estrictos de legítima autoridad, pero las otras tres causas tienen un alto grado de subjetividad, y por lo tanto sujeta a una ambigua escala de valores. Sólo un vencedor podría justificarlas.

El estudio de Lohmann Villena dirigido a elucidar los problemas de un acontecimiento preciso, puede proyectarse sobre otra multitud de acontecimientos a lo largo de toda la historia colonial. La persistencia de las representaciones medievales, en algunos sectores sociales, acerca de la preeminencia que se debía reconocer y los privilegios que se debían conceder a quienes prestaran notables servicios a la corona<sup>20</sup>, integrados en una sociedad estamentaria, formarán las bases de la estructura que perdurará en América durante todo el periodo colonial.

Sin duda, en la causa de Gonzalo Pizarro se superponían una serie de factores jurídicamente adversos. Su nombramiento como gobernador adolecía del vicio de ilegalidad. La Audiencia no estaba facultada para hacerlo, y puesto que la corona había designado a un virrey, le correspondía asumir la regencia. Como hecho institucional era aún más grave porque se producía bajo la presión de una anarquía en ciernes.

Los argumentos jurídicos<sup>21</sup> para sostener la candidatura de Gonzalo al cargo se remontan a una Provisión real de 1534, por

<sup>19</sup> Cita de Lohmann, *op. cit.*, p. 45.

<sup>20</sup> ELLIOTT, John H., *La España Imperial 1469-1716*, Editorial Vicens-Vives, Barcelona, [1963] 1991; GARCÍA AGUILERA, Raúl y Mariano HERNÁNDEZ OSSORNO, *Revolución y litigios de los villanos de la Encomienda de Fuenteovejuna (1476)*, Editora Nacional. Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados, Madrid, 1975. Estos autores señalan que a causa de la reconquista, los reyes castellano-leoneses estaban obligados a conceder importantes mercedes a los que se destacasen en empresas militares. “*Los nobles vendían cara su aportación, condicionándola a la cantidad y calidad de los beneficios a obtener*” (p. 90). Si bien en la época de Carlos V estas tendencias estaban notablemente atenuadas, no puede dejar de destacarse su persistencia, a veces resignificada, durante toda la edad moderna.

<sup>21</sup> LOHMANN, *op. cit.*, pp. 50-52.

la que se faculta a Francisco Pizarro para designar a un sucesor en caso de brusca acefalía del gobierno, teniendo en cuenta los peligros derivados de la insurrección de Manco Inca. Este reemplazo sería claramente temporario y coyuntural, hasta que el monarca eligiese a su reemplazante. El Marqués designó en primer lugar a su hijo Gonzalo Pizarro Yupanqui<sup>22</sup> y a su hermano Gonzalo como tutor-regente durante la minoría del titular. Y en caso que el niño muriese antes que su padre, su hermano asumiría el cargo, en ese caso en calidad de titular. Previendo los problemas que estas designaciones podrían acarrear, en definitiva la de consolidar una indeseada autonomía, que al apoyarse en el derecho sucesorio favoreciera la creación de una nueva dinastía de gobernantes, el rey había enviado a Vaca de Castro para romper ese encadenamiento del linaje de los Pizarro, con instrucciones de hacerse cargo del gobierno en caso del fallecimiento del Marqués. De esa manera, sin anular su anterior provisión, Carlos V forzaba de hecho un reemplazo que no lesionara su autoridad y le permitiera conservar el control irrestricto de la provincia de Nueva Castilla, como todavía se lo denominaba. La confirmación posterior de Vaca de Castro como gobernador es una muestra de las intenciones de la corona. El proceso culmina cuando el 1° de marzo de 1543, se eleva la provincia al rango de virreinato, “llamada del Perú”, nombrando además un virrey y creando una Audiencia. Gonzalo Pizarro reacciona acusando al rey de no respetar los tratos hechos con el Marqués, su hermano, diciéndole que “*como a hombres criminosos y fermentados, aquella [autorización por Cédula real] se les quebrase*”<sup>23</sup>. Con estas medidas la corona desarticulaba un recurso legal basado en la prolongación en el tiempo de un gobierno que podía contar con el aval popular. El peligro se acrecentaba porque, aunque ese nombramiento estuviese revestido de una cierta ilegalidad,

<sup>22</sup> Hijo de Inés Yupanqui, y a su vez hija del último inca gobernante, Wayna Cápac, ROSTROWSKI de DIEZ CANSECO, María, *Doña Francisca Pizarro. Una ilustre mestiza 1534-1598*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1989.

<sup>23</sup> LOHMANN, *op. cit.*, p. 53. Cita tomada de *Documentos relativos a Pedro La Gasca y Gonzalo Pizarro ...* (ver nota 17 ).



el buen gobierno y la perduración temporal podían finalizar en un reconocimiento no sólo de hecho sino de derecho<sup>24</sup>.

La estrategia de Gonzalo Pizarro y de sus consejeros más allegados no solamente buscaba respaldo jurídico. También se trató de consolidar su autonomía por medio de un matrimonio con alguna princesa incaica, o descendiente de esos linajes. Su sobrina Francisca Pizarro<sup>25</sup> fue una de las candidatas sobre las que los más obsecuentes pusieron los ojos, porque duplicaba su filiación y su legitimidad basadas en sus vínculos con el primer conquistador por un lado, y con la nobleza cuzqueña por el otro. El derecho de conquista, propuesto por Pedro de Puelles, según Lohmann uno de los más furiosos allegados a Pizarro, era invocado para justificar que se cediera el pleno señorío del Perú a la dinastía trujillana<sup>26</sup>, aunque de hecho al firmar las capitulaciones de Toledo, Francisco Pizarro había admitido la soberanía real sobre los reinos que conquistase.

### *El desenlace*

Aún antes de tener noticias sobre la batalla de Iñaquito, pero con informes que mostraba la gravedad de lo que estaba sucediendo, el príncipe Felipe, a cargo del gobierno, designó a Pedro de La Gasca, un diplomático hábil y probo, con el título de Presidente de la Audiencia. Se le entregaron claras instrucciones para que restaurase la autoridad de la corona en el Perú. La Gasca era bachiller en derecho y licenciado en teología, miembro de la Inquisición, enérgico y decidido. El 20 de octubre de 1545 ya se habían derogado las disposiciones

<sup>24</sup> LOHMANN, *op. cit.*, pp. 58-60.

<sup>25</sup> Francisca era hija del Marqués y de Inés Yupanqui, hija de Wayna Cápac, ROSTOWROWSKI, *op. cit.*

<sup>26</sup> "... toda la tierra del Perú, pues lo era de derecho humano y aun diuino, porque él [Francisco Pizarro] y sus hermanos, con ayuda de Dios, auían conquistado la tierra sin que le faboresciese el rey, ganándola del poder de los yndios que eran enemigos de nuestra sancta fee catholica y cultores de los demonios. Y que estos yndios no conocían a Dios, ni al Papa, ni al rey de Castilla, para que le deuiesen vasallaje, sino que el primer hombre que los conquistase a su costa, este tal con justo título y derecho..." GUTIERREZ DE SANTA CLARA, citado por LOHMANN, *op. cit.*, p. 55.

más irritantes de las Leyes Nuevas, de modo que la insurrección perdía sustento y afirmaba la próxima actuación del enviado regio.

Se autorizó a La Gasca para conceder un perdón general si la rebelión no continuaba, tomar residencia al gobernador Vaca de Castro y al virrey Núñez Vela (en tanto todavía no había llegado a España la noticia de su muerte), proveer nuevas expediciones de conquista y otorgar encomiendas, revocar las leyes que desposeían de sus encomiendas a los involucrados en las guerras entre pizarristas y almagristas y otras complementarias al buen gobierno de esas posesiones de ultramar, sobre todo en lo atinente al trato de los indígenas<sup>27</sup>. Al mismo tiempo se lo autorizaba a hacer guerra a los insurrectos si no aceptaban la vía diplomática. Lo acompañaban dos nuevos Oidores y debía revisar la conducta de los que ya estaban en sus plazas. La tónica general de las instrucciones era la de negociar sin por ello afectar los derechos de la corona.

El 10 de julio de 1546 La Gasca llegaba a Tierra Firme donde tuvo noticias de la batalla de Iñaquito y del asesinato del virrey. El 13 de agosto se encontraba en Panamá y comenzó las negociaciones con los jefes rebeldes. En el primer momento el almirante de la armada, Pedro Alonso de Hinojosa desautorizó a los capitanes que negociaban con el enviado regio y pidió instrucciones a Gonzalo, quien le respondió que tratase de asesinar o envenenar al representante del rey si no aceptaba regresar a España. Mientras iban y venían las cartas, a oídas del Presidente llegaron noticias de que Pizarro pensaba coronarse rey. Ante la grave situación se alertó al virrey de Nueva España para que alistase una flota, tropas, caballos y armas, al tiempo que trataba de provocar deserciones a la causa pizarrista<sup>28</sup>. Después de varios meses de negociaciones y aprestos, llegaba a Panamá Lorenzo de Aldana con cartas de los cabildos de varias ciudades pidiendo al Presidente que abandonara su empresa puesto que

<sup>27</sup> HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro, *Don Pedro de La Gasca. Su obra política en España y América*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1989, p. 98.

<sup>28</sup> del BUSTO D., José Antonio. "La Conquista". En: J.A. del BUSTO D. (director), *Historia General del Perú*, Ed. Brasa, Lima 1994, Tomo IV.

ellos no habían cometido delitos ni eran desleales al rey. Al comprender que La Gasca iba ganando adeptos, Aldana comenzó a mostrar sus dudas y convenció al Almirante Hinojosa, terminando ambos por volcarse a la causa del emperador. Con la desafección de la poderosa armada, La Gasca podía exhibir su primera carta de triunfo. Con estos acontecimientos, se pasó de la fase de las negociaciones, incluidas las cartas de ruego para que dimitiese enviadas a Gonzalo (cuyos términos analizaremos en otro apartado), a la fase bélica. Para asegurar la fidelidad de la armada se otorgó un perdón general a oficiales y marineros, dejando el mando en manos de Hinojosa. Lorenzo de Aldana fue comisionado para conducir parte de la flota por las costas del Perú para lograr el apoyo de las ciudades ribereñas. La Gasca partió con el resto de la flota por el mismo rumbo. El 1 de julio de 1547 desembarcó en Tumbes y a los pocos días Aldana alcanzaba el puerto de El Callao. Poco a poco la estrategia del enviado estaba dando resultados, pero hay que reconocer que había transcurrido un año desde su llegada al Istmo. Aldana tuvo gran éxito en provocar un cambio de frente de numerosos capitanes y ciudades y el bando pizarrista comenzó a desarticularse. Diego Centeno que pudo salir al fin de su escondite, recapturó el Cuzco. Viéndose cercado, Gonzalo Pizarro abandonó con su ejército la ciudad de Lima en busca de Diego Centeno pero con sus fuerzas muy disminuidas. Se enfrentaron en el campo de Huarina el 20 de octubre de 1547. La táctica del maestre de campo de Pizarro, Francisco de Carvajal, consiguió desbaratar a las fuerzas enemigas. Había provisto a cada arcabucero de tres arcabuces, de modo de no darles tiempo a los otros de cargar los suyos.

La Gasca, en tanto, se dirigía por la sierra hacia Jauja, donde reorganizó sus fuerzas y actualizó su táctica de guerra<sup>29</sup>. Se le reunieron nuevas columnas, provenientes de Quito (Belalcázar), Valdivia con la de Chile, Quiñones con la de Guatemala, e incluso los restos de las fuerzas de Centeno. No siendo ya necesario el apoyo de la armada, Pedro de Hinojosa había sido nombrado al frente de las tropas, y Alonso de Alvarado era su

<sup>29</sup> HAMPE MARTÍNEZ, *op. cit.*, p. 118.

Maestre de Campo. Pizarro, recobrando fuerzas se había dirigido hacia el Cuzco y volvió a apoderarse de la ciudad. Ambos contendientes no abandonaron, sin embargo las negociaciones. Pero todos esos esfuerzos cayeron en saco roto.

El encuentro final en Xaquijahuana se produjo el 9 de abril de 1548. Xaquijahuana "más que batalla fue un desbande" dice del Busto<sup>30</sup> pues casi todos los pizarristas se pasaron al otro bando y en el campo yacían muy pocos muertos, dieciséis en total. Viéndose perdido, Gonzalo Pizarro se dirigió al campo enemigo y entregó su espada. Cuando fue conducido frente a La Gasca, éste le dijo:

*"... que se había mostrado muy ingrato y desconocido a las mercedes que Su Majestad había hecho al Marqués, su hermano, con las cuales los había enriquecido a todos ellos, siendo pobres como lo eran antes, y levantándolos del polvo de la tierra y que en el descubrimiento de la tierra él no había hecho nada..."*

Y Gonzalo le respondió:

*"Para descubrir la tierra bastó mi hermano solo, mas para ganarla como la ganamos, a nuestra costa y riesgo, fuimos menester todos los cuatro hermanos, y los demás nuestros parientes y amigos. La merced que Su Majestad hizo a mi hermano fue solamente el título y nombre de Marqués, sin darle estado<sup>31</sup> alguno; si no, dígame cuál es. Y no nos levantó del polvo de la tierra, porque dende que los godos entraron en España somos cavalleros hijosdalgo, de solar conocido. A los que no lo son, podrá Su Majestad, con cargos y oficios, levantar del polvo en que están. Y si éramos pobres, por esso salimos por el mundo y ganamos este Imperio y se lo dimos a Su Majestad, pudiéndonos quedar con él, como lo han hecho otros muchos que han ganado nuevas tierras"<sup>32</sup>*

Sin duda fue una respuesta desafiante porque la increpación de Gasca había sido ofensiva para su linaje<sup>33</sup>. Su condición de

<sup>30</sup> del BUSTO, *op. cit.*, p. 395.

<sup>31</sup> Estado, en este contexto, se refiere a señorío sobre vasallos.

<sup>32</sup> GARCILASO, *op. cit.*, Libro V, capítulo XXXVI.

<sup>33</sup> La presencia de los Pizarro en Trujillo se remonta a 1280, cuando se tiene referencias de un Gonzalo Sánchez Pizarro del linaje de los Añasco. VARÓN GABAI, Rafael, *La Ilusión del Poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*, Instituto de Estudios Peruanos/ Instituto Francés de Estudios Andinos, Lima, 1996.

hijosdalgo pobre no lo avergonzaba; por el contrario afirma con orgullo que buscar riquezas no es deshonoroso para los de su calidad y linaje.

La Gasca, dada su condición clerical, no quiso participar en el tribunal de enjuiciamiento de los rebeldes. Les confió esa tarea al mariscal Alonso de Alvarado y al Oidor Licenciado Andrés de Cianca. El primer condenado y ejecutado fue Gonzalo Pizarro, a quien se le cortó la cabeza<sup>34</sup> y le siguieron, Francisco de Carvajal (que tenía 84 años) y otros capitanes de su plana mayor. En total se ejecutaron 48 personas<sup>35</sup> en el lugar y otros más en diversas ciudades. También hubo numerosas condenas a destierro, prisión o galeras. Muchos perdieron sus bienes y encomiendas. En el Cuzco La Gasca rápidamente comenzó a arreglar los asuntos de gobierno, así como las recompensas a los que colaboraron en la empresa, pero de todas maneras el injusto reparto de encomiendas realizado en paraje de Guainarima tuvo nefastas consecuencias después de su partida. Hasta 1556 provocaron nuevas rebeliones, aún más sangrientas. El 17 de septiembre fue recibido en Lima con grandes agasajos. Recién el 29 de abril de 1549 instaló la nueva Audiencia. Su obra de gobierno se prolongó hasta su partida de Lima el 27 de enero de 1550 conduciendo el quinto real que alcanzaba la fabulosa cifra de "667.128.841 maravedíes, cifra equivalente a 1.906.082 escudos o 1.779.010 ducados o 1.482.508 pesos"<sup>36</sup>.

### *Ensayo de interpretaciones alternativas*

La primera imagen que transmiten los historiadores tradicionales, una vez repasados los principales acontecimientos y recursos jurídico-políticos, es el estado de profunda confusión de los actores sociales, oscilante entre la necesidad de defender intereses que conquistaron con sangre, sudor, lágrimas y dinero, y la lealtad al soberano.

<sup>34</sup> La pena se ejecutó según el fuero de los hijosdalgo. Se le hizo levantar la cabeza y la espada lo cortó por la nuez, del BUSTO, *op. cit.*, p. 396.

<sup>35</sup> HAMPE MARTÍNEZ, *op. cit.*, p. 123.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 197.

Excepto unos pocos adalides de la revuelta, que trataron de llevar el proyecto hasta sus límites, el resto se habría encontrado atrapado en una difícil disyuntiva. Sin embargo, esta imagen se construye sin un aparato crítico de las fuentes. No se ha evaluado que las crónicas se escribieron después de aplacada la rebelión y cuando el creciente absolutismo impulsado por Carlos V provocaba un cambio substancial en las relaciones entre un soberano y sus súbditos. Por otro lado, se observa la falta de una reflexión crítica sobre la subjetividad del historiador, que sin duda encuentra serios obstáculos para aproximarse a la realidad del pasado. El peligro de transpolar los paradigmas de nuestra época para captar la conducta de los individuos en siglos pasados, no ha sido suficientemente ponderada. Hay un enfoque de historia tradicional, que sostiene que los hechos hablan por sí mismos y que pueden ser interpretados desde el presente, sin un filtro que controle nuestras proyecciones inconscientes. Si repasamos algunos aspectos vinculados con esta rebelión, podríamos intentar algunas interpretaciones alternativas.

Uno de los temas presentes en el conflicto es la oscilante moral política, enfundada en el concepto del honor y la lealtad al rey, y las prácticas cotidianas que revelan un escandaloso oportunismo coyuntural. Comentando opiniones del gobernador Vaca de Castro, Ciesa de León nos dice que,

*"Y en esto no se engañava Vaca de Castro, porque los que mueren çediciones e pendençias locas y guerras coloreadas con justificaciones, tomando cabdillo y quien tome la voz del negoçio, aunque ellos le sean cúnpliques en la demanda, quando biene [ven] tiempo sálense afuera, publicando con çiençia [conciencia] y afirmando con grandes juramentos que por fuerça sirvieron al tirano, y alegan otras cosas que al fin les va [vale]."*<sup>37</sup>

Estas líneas revelan que los individuos estaban atrapados entre dos lógicas políticas y dos modelos de producción. El interés privado, el cálculo de oportunidades, está siempre

<sup>37</sup> CIESA DE LEÓN, *Guerra de Quito*, Capítulo IV. (Las aclaraciones pertenecen a los editores de la crónica).

rigiendo la conducta de los individuos o de los grupos o facciones y las alianzas son totalmente frágiles. Oscilan, entonces, entre cumplir con los principios éticos de su época, lo que equivale a respetar las reglas, normas y dogmas, y la moral práctica donde el cálculo interviene para definir en cada ocasión cuál será el mejor camino a seguir. Los individuos y los grupos optaban por inclinarse hacia el lado desde donde soplaban los mejores vientos. Y si las lealtades fueron frágiles con respecto a Gonzalo Pizarro, mucho más lo serán para con los que lideraron los motines que continuaron esta saga hasta 1552.

*Los cronistas de la época que fueron testigos de los acontecimientos e incluso Garcilaso que los sigue al pie de la letra, fueron también ambiguos con respecto a la figura de Gonzalo Pizarro. Al mismo tiempo que en reiterados párrafos se refieren a él como un tirano, arbitrario y con ambiciones desmedidas, diseñan el perfil de hombre de honor. Como hijodalgo debía sostener su honor, en primer lugar demostrando valentía en la guerra. Pero un hombre de honor también debía ser capaz de controlar sus pasiones y su voracidad por riquezas que ningún dique podía contener. La cantidad de sus encomendados rondaba los 8000 tributarios, repartidos desde el sur de Ecuador, Cuzco, Collaguas y Charcas. Sus propiedades rurales y urbanas también se encontraban repartidas por todo el territorio, desde Quito hasta la Plata, además de vetas en las minas de Porco<sup>38</sup>. Sin embargo, hay que reconocer que las guerras que emprendió le obligaron a gastar buena parte de su patrimonio para sostener a su hueste. Este tema nos conduce también a reflexionar sobre la amplitud del impacto de las ordenanzas en la multitud de migrantes que buscaban un espacio en los nuevos reinos. Agustín de Zárate, pone en boca de los consejeros del virrey Núñez Vela el siguiente discurso*

*"... pues quitando los indios a los que los poseyan no solamente recibían perjuicio los vezinos cuyos eran, mas también los soldados y gente de guerra, pues auía de cessar el mantenimiento que les dauan los que tenían los indios."<sup>39</sup>*

El clientelismo es una de las características del sistema. Las redes de parientes y alianzas fundadas en el origen

<sup>38</sup> VARÓN GABAI, *op. cit.*

<sup>39</sup> ZÁRATE, *op. cit.*, capítulo X.

regional común, fueron factores determinantes en la constitución de estas clientelas. Los Pizarro son un ejemplo extremo, de alianzas por parentesco u origen en la patria trujillana. Este clientelismo es el origen de la facción, que sobrepone sus intereses a los del resto de la sociedad. Los juristas<sup>40</sup> de la época proponían como un bien esencial de la sociedad la defensa del bien común, entendiendo a la sociedad como el conjunto total de sus miembros, pero sin desconocer las gradaciones correspondientes a las diferencias estamentales que aceptaban sin reparos. En la práctica, los discursos de los líderes de las facciones, cuando apelan al bien común, y lo harán constantemente durante todo el gobierno colonial, en realidad sólo defienden los bienes del grupo que integran.

Si regresamos a los acontecimientos que hemos relatado, podríamos decir que visto en términos de los encomenderos y sus clientelas, las Ordenanzas y la intransigente actitud del virrey afectaban efectivamente al conjunto de la sociedad española, o si se quiere al bien común de los españoles. Claro, esto deja afuera del problema del valor a la inmensa mayoría de los pobladores de estos territorios conformada por los naturales, que estaba siendo arrasada y abrumadoramente explotada por sus invasores<sup>41</sup>. Y este era el trasfondo ético de las Ordenanzas inspiradas por Bartolomé de Las Casas. Prueba de ello es que cuando Carlos V en 1545, revocó algunos capítulos irritantes de las Leyes Nuevas, dejó en pie la mayor parte de las disposiciones que trataban de proteger a los indios. La

<sup>40</sup> LÓPEZ BRAVO, Mateo, *Un socialista español del siglo XVII*, Título original en latín: *De rege et regendi ratione*, Publicado por Henry Mecholan, Biblioteca de Visionarios, Heterodoxos y Marginados, Madrid [1616/1627] 1977. Estudio crítico y notas del editor. Para este tema ver también CASTILLA URBANO, Francisco, *El Pensamiento de Francisco de Vitoria. Filosofía política e indio americano*, Anthropos/Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, Barcelona, México, 1992.

<sup>41</sup> ASSADOURIAN, Carlos Sempat, "La gran vejación y destrucción de la tierra": las guerras de sucesión y de conquista en el derrumbe de la población indígena del Perú". En: C.S. Assadourian, *Transiciones hacia el sistema colonial andino*, Instituto de Estudios Peruanos/ El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas, Lima, [1987] 1994.

mayoría de los colonos explotaron indiscriminadamente a sus indígenas en los primeros tramos de la conquista, y la reacción era previsible ante algunas de las medidas extremas que se proponían aplicar con las Leyes Nuevas. Por eso, en unánime consenso se acordó reclamar ante el rey por las vías legales correspondientes. No existió una unanimidad similar para apoyar el proyecto de Gonzalo Pizarro y de su entorno para utilizar este conflicto como trampolín para desacatar la autoridad real y establecer en los Andes un reino independiente, pero no fueron pocos los que lo aceptaron, y probablemente muchos más que los que algunos autores han sugerido. De hecho, a medida que la rebelión fue adquiriendo violencia, y que el proyecto de autonomía iba cobrando fuerza, poco a poco se fueron apartando de su líder hasta dejarlo en el mayor abandono, pero no es seguro que desaprobaran totalmente ese proyecto, sino que la coyuntura les señalaba que el equilibrio de fuerzas estaban del lado contrario. Por lo tanto, a pesar de las ambigüedades del contexto general, no se debe quitar relevancia al proyecto insurgente en sí mismo, porque refleja un aspecto de la mentalidad de los hombres que llegaban al Nuevo Mundo, aún cuando las condiciones no estaban maduras para semejante aventura política.

La mejor manera de llevar adelante este proyecto era coronar rey a Gonzalo Pizarro. Lohmann analiza en detalle las argucias legales a las que recurrieron, sostenidas la mayoría por algunas de las leyes o disposiciones de *Las Partidas*, o en la historia de los reyes de la península o de Roma. Sus consejeros creían que el derecho de conquista podía culminar en la proclamación de un nuevo rey, como lo había hecho Pelayo elegido príncipe de los astures y ejemplos similares<sup>42</sup>. Otra estrategia del grupo que rodeaba a Pizarro, fue la de solicitar al Papa una enfeudación pontificia. Dado que el Pontífice era señor de reyes y emperadores, el proyecto consistía en hacerse reconocer como rey por esta autoridad suprema de la cristiandad. En primera instancia

<sup>42</sup> LOHMANN, *op. cit.*, pp. 79-80.

se designó a Sebastián de los Ríos como embajador ante el Vaticano, aunque éste advirtió sobre los complicadísimos aspectos legales que implicaba llevar adelante esta propuesta. Más adelante se envió a fray Tomás de San Martín con el mismo objetivo. Ambos fueron detenidos en Panamá por orden de La Gasca.

Tampoco faltaron los rituales cortesanos, tales como que Pizarro diera a besar su mano, o se haya preparado una entrada triunfal a Lima después de la batalla de Añaquito, preparando una avenida nueva que se llamaría calle de la *Libertad*, que finalmente no se llevó a cabo por consejo de los más prudentes. También se menciona el uso de pendones con el escudo de los Pizarro, o con las iniciales G P bordadas en sus paños, o la acuñación de moneda con las mismas iniciales. La mayor audacia se puso en evidencia en la preparación de una gran asamblea de encomenderos que en un acto público a realizarse entre marzo y abril de 1547, coronarían a Gonzalo Pizarro, previa destitución simbólica de Carlos V. En este acto se reproduciría la “farsa”<sup>43</sup>, del 5 de junio de 1465 en Ávila, donde se colocó una efigie de Enrique IV sobre un tablado, y tras de darse lectura a un extenso pliego de acusaciones, la fueron despojando uno tras otro de los atributos reales, hasta derribar la misma estatua, y se alzó luego a su hermano el Infante Don Alfonso como verdadero soberano<sup>44</sup>. El arzobispo Jerónimo de Loaysa le impondría las insignias en la Catedral, y algún cronista, dice Lohmann, incluso insinúa que ya estaba preparada la corona de oro fino y esmeraldas. El desembarco de La Gasca en Tumbes, los obligaron a postergar la tan ansiada coronación.

La importancia del rito de coronación no puede pasar desapercibida. La consagración de un soberano es un rito de pasaje, que como otros ritos de pasaje están destinados a marcar la diferencia, en este caso entre el rey y sus súbditos. Es una institución que, como dice Bourdieu, es “*un acto de*

<sup>43</sup> El término es de LOHMANN, *op. cit.*, p. 81.

<sup>44</sup> Para el tema de la efigie, que se inserta en la teoría de los dos cuerpos del rey, ver KANTOROWICZ Ernest H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de la teología política medieval*, Alianza Universidad, Madrid, [1957] 1985.

*magia social que puede crear la diferencia ex nihilo*<sup>45</sup>. Este es nuestro caso. Más que un rito de pasaje se pretendía constituir un rito de creación, sostenido por la voluntad “popular” y que contemplaba la necesaria sacralización materializada en la propuesta de que el Arzobispo Loaysa le entregara las insignias en la Catedral. Las ceremonias religiosas, que son imprescindibles en toda coronación, acrecientan su simbolismo en estos casos irregulares. “*El usurpador que desea legitimar su poder, conseguido por medio de la violencia se somete a la unción bautismal, que borra el asesinato y le otorga la pureza del recién bautizado*”<sup>46</sup>. La importancia de imaginar esta forma de acceso al poder tiene una enorme significación con raíces en el medioevo español que perduran hasta los albores del gobierno de los Austrias.

Mientras se negociaba en Panamá el vuelco de frente de los representantes de Pizarro, La Gasca le envió a Pizarro una carta del rey retenida hasta entonces y otra de su propia mano. La carta del rey, rey prudente como López Bravo<sup>47</sup> lo aconseja, muestra un espíritu negociador y hasta complaciente y menciona que ha escuchado al enviado de Lima, Francisco Maldonado y aceptado sus explicaciones, pero anuncia a Pizarro que el Licenciado La Gasca ha recibido poderes para actuar según convenga, en beneficio de los pobladores que son *sus vasallos*. Tampoco olvida los intereses de los naturales. La carta continúa diciéndole que “*yo os encargo y mando que todo lo que de nuestra parte el dicho licenciado os mandare, lo hagáys y cumpláys como si por Nos os fuere mandado*”<sup>48</sup>. Finaliza recordando que tendrá memoria de los servicios brindados por su hermano el Marqués don Francisco Pizarro.

La carta de La Gasca es mucho menos complaciente que la del rey. Comienza explicando que los términos de la de Carlos V se inscriben en las noticias que hasta el momento

<sup>45</sup> BOURDIEU, Pierre, *Ce que parler veut dire*, Fayard, Paris, 1982.

<sup>46</sup> LAFAGES, Catherine, “Realeza y ritual en la Edad Media: Ritos de coronación y ritos funerarios en Francia”. En: Pitt-Rivers, Julian y J. G. Peristiany (eds.) *Honor y Gracia*, Alianza Universidad, Madrid, [1992] 1993.

<sup>47</sup> LÓPEZ BRAVO, *op. cit.*

<sup>48</sup> ZÁRATE, *op. cit.*, Capítulo VII.

tenía, y que por lo tanto no lo ha juzgado como rebelde sino como fiel servidor de su rey. Que una vez que se han revocado las leyes que provocaron las demandas ya no había justificación para continuar con la contienda. La Gasca apela a la vieja hidalguía del linaje de los Pizarro, rogándole que evitase que “*pusiese nota y escuridad en lo bueno de su linaje, degenerando dél*”, porque el bien más precioso es la honra y “*hase de estimar la pérdida della por mayor que de otra cosa ningún, fuera de la del alma*”. Asumiendo que Pizarro es un hombre prudente, le recuerda el poder ecuménico del Emperador, que incluso ha vencido al “gran turco” y a otras testas coronadas europeas, que han aceptado y reconocido su poder. No se trata, entonces, de aceptar el vasallaje del rey sólo por su legitimidad, sino por la trascendencia europea de su poder<sup>49</sup>. Es evidente que La Gasca amenaza directamente a los insurrectos con la represión. Es más, continúa diciendo que habiendo cambiado el contexto que dio origen a la rebelión, ya nada la justificaba. La Gasca le advierte además que no debe fiarse de sus adeptos, porque muchos le darán la espalda apenas comprendan cabalmente el terrible riesgo del desacato.

*“Ya llevar Vuestra Merced este dessassossiego adelante no sólo pierde todo el mérito que cerca de los vezinos en lo passado parece auer ganado, pues queriendo que dure el dessassossiego después de auerse conseguido lo que couiene al bien dellos aría a entender que no por el bien dellos, sino por su propia pretendencia se puso en lo passado, pero aun les haría tan gran daño que con muy gran razón le ternían por enemigo (...) quien quisiere tenerlos en continuo dessassossiego y fuera de la obediencia de su Príncipe parecería quererles hazer perder las almas y honrras y vidas y haziendas”*<sup>50</sup>.

<sup>49</sup> ELLIOT, *op. cit.*, expone claramente los problemas que suscita en Castilla la novedosa situación de tener un rey extranjero y que además es Emperador del Sacro Romano Imperio. Resalta la ambigüedad en que se ven sumergidos los castellanos y los españoles en general en cuanto sus representaciones sobre la autoridad real, que hasta ese momento había sido con frecuencia fuertemente cuestionada.

<sup>50</sup> ZÁRATE, *ibidem*.

Retrospectivamente, y dejando de lado las Leyes Nuevas que por entonces ya habían sido derogadas, podríamos resumir que la estrategia de Gonzalo Pizarro y su grupo de asesores más fieles consistía en atacar sobre tres frentes simultáneamente: 1) las negociaciones para obtener una confirmación real de su título de gobernador, con derecho a sucesión; 2) la lucha armada para sostener esta pretensión, dado que la primera motivación había perdido validez; 3) el recurso a la historia, al derecho medieval y a la enfeudación papal para legitimar su coronación como nuevo rey, que incluía complejos rituales de consagración. Para la primera alternativa y aunque oscilante, el consenso podía ser obtenido porque les permitiría conservar un control más estrecho sobre las decisiones políticas y más acorde con la mentalidad feudal que predominaba. Los dos restantes acarrearán consecuencias difíciles de evaluar y prefirieron mantenerse a la expectativa.

Sin duda el perfil que diseñan los acontecimientos revela la pugna que se planteaba en España y en el Nuevo Mundo entre la mentalidad medieval y el creciente absolutismo que se diseñaba bajo el reinado de Carlos V. Es a todas luces una época de transición, donde coexisten dos modelos de organización política. Además, aunque algunos sectores compartieran los principios de las nuevas formas de gobierno, no podía esperarse que toda la población cambiara sus prácticas y sus representaciones sobre la naturaleza del poder de la monarquía en unas pocas décadas. Hasta finales del siglo XV, las luchas fratricidas por el poder habían caracterizado a la historia de los distintos reinos de la dinastía de los Trastámara. Era difícil que 40 o 50 años más tarde se abandonaran paradigmas que tuvieron vigencia durante más de un milenio. En 1446, el príncipe de Asturias, Don Enrique se alza contra su padre Don Juan II y su favorito Álvaro de Luna. En 1464 un grupo de nobles se rebela contra Enrique IV y el exorbitante poder de su favorito de turno Don Beltrán de La Cueva y "*los desmanes de los insurrectos no conocen fronteras. El marqués de Villena, favorito desplazado,*

*intenta repetidamente el secuestro del rey*"<sup>51</sup>. En este contexto se produce el destronamiento ritual de Enrique IV y la proclamación de Don Alonso como monarca sucesor, ritual que como vimos inspira a los insurrectos del Perú, porque este acontecimiento estaba todavía fresco en la memoria de los españoles. Y así se pueden multiplicar los ejemplos. Estas luchas arrastran partidarios, que en muchos casos y no tan alejados en el tiempo de los sucesos que nos convocan, los rebeldes eran perdonados por los reyes, como hará Enrique IV ante el peligro de su destitución, que revoca algunas de las medidas que dieron origen al conflicto<sup>52</sup>.

Del mismo modo, el período comprendido entre los conflictos por la sucesión al trono de Isabel y Fernando y los primeros años del reinado de Carlos V muestra similares problemas, producto de la perduración de la transición entre dos modelos políticos. La rebelión de los comuneros de Castilla, tan solo veinte años antes de los acontecimientos que nos ocupan, demuestra que la fidelidad al rey podía ser más declarativa que real, e incluso que se lo podía enfrentar mediante el recurso de la violencia. Lohmann Villena<sup>53</sup> desestima que esta rebelión pueda ser tomada como antecedente, puesto que la considera una revuelta señorial que no pone en juego la autoridad real. Sin embargo, el origen de la misma, que de por sí es complejo, tiene como trasfondo la oposición a un rey extranjero, que amenaza con ser, como lo fue, un rey ausente por sus obligaciones imperiales, y que además imponía fuertes contribuciones monetarias para sostener sus guerras europeas. Cubriendo todo esto, se encontraba la reivindicación del derecho de las Cortes de cada ciudad para legislar sobre sus propios destinos frente a la presión de los ministros de Carlos V que pretendían

<sup>51</sup> GARCÍA AGUILERA y HERNÁNDEZ OSSORNO, *op. cit.*, p. 110.

<sup>52</sup> Restituye a la ciudad de Córdoba el señorío sobre Fuente Obejuna y otras aldeas que habían sido entregadas a la Orden de Calatrava. El 23 de septiembre de 1475 la reina Isabel de Castilla perdona a todos los que participaron en una rebelión encabezada por Álvaro de Estúñiga, conde de Placencia. GARCÍA AGUILERA, R. y M. HERNÁNDEZ OSSORNO, *ibidem*.

<sup>53</sup> *Op. cit.*, p. 19.

recortar sus atribuciones<sup>54</sup>. Otra vez ingresamos en el complejo tema de las representaciones sobre la intangibilidad del poder real. El hecho de que algunos sectores se atrevieran a cuestionarlo, demuestra que el horizonte de modernidad todavía estaba en proceso de construcción y que no había permeado todas las conciencias.

Por lo tanto, es necesario reflexionar sobre la insolubilidad moral del vínculo de vasallaje con respecto al rey. Más arriba dijimos que los españoles que estaban en el Perú se encontraban atrapados por dos lealtades, la de preservar sus intereses y la que debían a su rey. Ahora pretendo cuestionar la fortaleza de esas representaciones sobre los deberes de los súbditos a su rey, en tanto que algunos historiadores de las instituciones, lo asumen en plenitud. Incluso Marcel Bataillon<sup>55</sup> adopta la tesis de que entre los que se pasaron al bando monárquico, prevaleció el sentido del honor tan caro a los españoles. Pero esto sólo se puede pensar después de tres siglos de absolutismo, durante los cuales el modelo hegemónico, en términos de Raymond Williams<sup>56</sup>, se fue naturalizando en la sociedad. Lo que no creo, es que a mediados del siglo XVI esa lealtad incondicional hubiera pasado a ser un patrimonio cultural firmemente asentado que guiara todos los comportamientos políticos, menos aún en coyunturas excepcionales como las que se estaban viviendo en el Perú. Además, la conducta de estos españoles, una vez que atravesaban el Atlántico parecía

<sup>54</sup> ELLIOTT, *op. cit.*, sostiene que “en la medida en que los Comuneros estaban animados por algún ideal constructivo, éste consistía en el mantenimiento de la antigua Castilla, una Castilla protegida contra los peligrosos vientos que empezaban a soplar con tanta fuerza desde el exterior. Aunque los historiadores del siglo pasado se empeñaron en presentar la revuelta como liberal y democrática, ésta era, en principio, esencialmente tradicionalista, como lo demuestran las propias reclamaciones de los Comuneros”, pp. 158-159.

<sup>55</sup> BATAILLÓN, Marcel, “Los colonos del Perú contra Carlos V. Análisis del Movimiento pizarrista (1544-1548). En: Alberto Tauro (comp.) *La colonia, ensayos peruanistas*, Universidad Mayor de San Marcos, Lima, [1962] 1995.

<sup>56</sup> WILLIAMS, Raymond, *Marxismo y literatura*, Península, Barcelona, 1980.

variar substancialmente. Las masacres y crueldades que atraviesan todo el período, y la fragilidad y oportunismo de las lealtades, demuestran que el paradigma del honor estaba altamente devaluado.

Es probable, por lo tanto, que el grado de consubstanciación con la nueva ideología del vasallaje con respecto al rey, variara según los grupos o los individuos<sup>57</sup>. En suma, es una lucha de representaciones, entre las antiguas que insisten en perdurar y las nuevas que intenta imponer el grupo hegemónico<sup>58</sup>. La sociedad que se estaba estructurando en el Nuevo Mundo era muy heterogénea en términos de preeminencia social, objetivos, orígenes nacionales, oportunidad de opciones. Cada individuo pudo disponer de un conjunto de representaciones sobre el poder real que dependía de su historia nacional o personal. Un juego permanente de tensiones personales, de intereses y apetencias que se disputaban un campo de poder donde nadie tenía una plaza asegurada. Y aunque los que apoyaron a Gonzalo Pizarro en los primeros tramos de esta historia, luego cambiaron de frente, no se puede afirmar desde la perspectiva del presente, que la única causa fue el sostenido sentimiento de lealtad al rey. Una interpretación alternativa, es que también evaluaron que en el equilibrio de fuerzas, el mayor peso se estaba volcando del lado del Presidente La Gasca y de la corona. Porque no sólo la lealtad al rey pudo estar presente en el tablero de las decisiones, sino también las consecuencias de romper vínculos con la metrópolis, que podía conducir a un aislamiento paralizante e incluso destructivo. Sin el apoyo de España, que era el país más fuerte de Europa en ese momento, ¿cómo se podía llevar adelante esta colonización que era todavía tan incompleta? Por ejemplo, ¿qué destino darle al oro o la plata que ganaban en estas aventuras, si encontrarán vedado el acceso a los

<sup>57</sup> El concepto de mentalidad que se utiliza en este texto es fundamentalmente flexible, rechazando la existencia de una mentalidad uniformemente compartida por toda la sociedad.

<sup>58</sup> HARTIER, Roger, *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Gedisa, Barcelona, 1996, p. 57.



bienes que apetecían en caso que se cortaran las cadenas comerciales? El asunto era seguir siendo europeos en tierra extraña. No había en ese horizonte otro modelo para reproducir. La imagen del mundo era la de la cristiandad española y en ningún momento pensaron en mimetizarse con los “infieles”, ni vivir según sus paradigmas. Además, no se pueden ignorar los peligros inmediatos que los asechaban. Recordemos, los sucesores de Manco Inca todavía gobernaban parte del antiguo imperio; muchas comunidades serranas o costeras estaban muy débilmente integradas, y el territorio “conquistado” estaba rodeado de fronteras de guerra. Perder el apoyo de la Corona era quemar las naves, e iniciar un viaje de resultados inciertos y tal vez sin retorno. La emancipación que Gonzalo Pizarro pretendía carecía de las condiciones de madurez que tardarían tres siglos en alcanzarse, pero no fue, a mi criterio, una aventura tan peregrina ni tan estratégicamente desacertada como se la ha querido presentar.

## **Introducción a un tema sin historia Negros esclavos en Santa Fe, siglo XVII<sup>1</sup>**

*María del Rosario Baravalle<sup>2</sup>*

### **Resumen**

En este artículo trataremos de acercarnos a las características de la población esclava negra existente en la jurisdicción de Santa Fe durante el siglo XVII. Este tema, que ha sido prácticamente ignorado por la historiografía tradicional, nos parece relevante para comprender la conformación social de la región santafesina.

Intentaremos llenar este vacío historiográfico recurriendo a la documentación concentrada mayoritariamente en el Archivo del Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales y en el Archivo Histórico Provincial, ambos de la ciudad de Santa Fe.

Es a través de los testamentos y las cartas dotes que la población negra santafesina comienza a salir del anonimato, para que podamos conocer al menos, cuántos eran, sus sexos, edades, los precios en que fueron adquiridos, los nombres impuestos, sus asignadas procedencias, los amos de los que dependían y, a partir de ello, despejar otros niveles de análisis.

**Palabras Claves:** Esclavos negros, Santa Fe siglo XVII, comercio esclavo.

### **Abstract**

In this article we will try to reach the characteristic of the black slave population existing in the jurisdiction of Santa Fe during the 17<sup>th</sup> century. This subject, that has been practically ignored by the traditional historiography, seems to us relevant to understand the social conformation of the region of Santa Fe.

We will try to fill the historiographic emptiness resorting to the documentation concentrate mostly at the archive of the Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales and in the Archivo Historico Provincial, both in the city of Santa Fe.

<sup>1</sup> Este artículo fue producido dentro del marco del Proyecto PID 202/2000, dirigido por la Licenciada Nidia Areces

<sup>2</sup> Docente - Investigador UNR. Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural.